



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 de Setiembre de 2014

810/14

Expte. N° 14.078/14

VISTO:

La Nota N° 1105/14 presentada por la Ing. Angélica Arenas, mediante la cual solicita se le conceda licencia con goce de haberes, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 6 de junio del corriente año, durante el cual desarrolló una pasantía en el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) de la Universidad Politécnica de Madrid; y

CONSIDERANDO:

Que la docente manifiesta que omitió formular la correspondiente solicitud en forma previa al usufructo de la licencia por cuanto entendió que, al habersele otorgado asistencia económica a través del Fondo de Capacitación Docente, para la mencionada pasantía, la licencia en cuestión le era concedida de oficio;

Que la solicitud cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Industrial;

Que la docente adjunta a su presentación la certificación de la pasantía realizada, extendida por el Director del INSIA, en la que se detallan las actividades desarrolladas durante el lapso en cuestión;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "*... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable*".

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 52/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XI Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes, a la Ingeniera Angélica Noemí ARENAS, JEFE de TRABAJOS PRÁCTICOS Regular con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura "FUNDAMENTOS DE LAS OPERACIONES INDUSTRIALES" de la carrera de Ingeniería Industrial, desde el 23 de mayo hasta el 6 de junio del corriente año, lapso durante el cual la docente realizó una pasantía en el

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

810/14

Expte. N° 14.078/14

Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSÍA) de la Universidad Politécnica de Madrid.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Angélica ARENAS, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

LBF/dng

GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA